



Rama Judicial

República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUE

En Ibagué siendo las 8:30 a.m. de hoy 22 de noviembre del año 2019 el suscrito Juez Segundo Administrativo del Circuito, CARLOS DANIEL CUENCA VALENZUELA, en asocio con su secretario Ad-hoc se constituye en audiencia, con el objeto de llevar a cabo AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN JUDICIAL prevista en el inciso cuarto del artículo 192 del CPACA, dentro del proceso de Nulidad y Restablecimiento del Derecho radicado bajo el No. **2016-00209** de WILLIAM ANGEL GONZALEZ CRUZ contra CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES y NACION – MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL

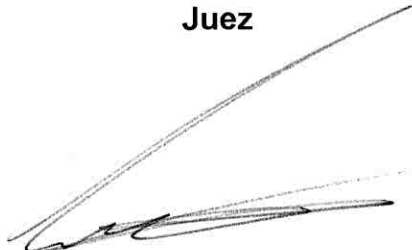
Comparecieron a esta audiencia las siguientes personas: Dr. GUSTAVO ADOLFO URIBE HERNANDEZ, identificado con C.C. No. 1.110.460.953 y T.P. No. 228.274 del C.S.J. quien actúa como apoderado de CREMIL. Dra MARTHA XIMENA SIERRA SOSSA identificada con C.C. No. 27.984.472 y T.P. No. 141.967 del C.S.J. quien actúa como apoderada de la NACION – MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL

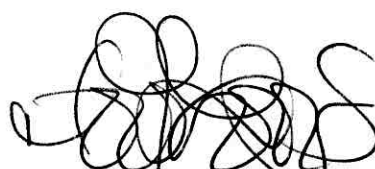
Se deja constancia de la no comparecencia de la apoderada de la parte actora.

La apoderada de la NACION – MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL, presenta recurso de apelación adhesiva en contra de la providencia del 10 de octubre del año en curso.

En virtud de la ausencia de la apoderada de la parte actora, se declaró fallida la presente audiencia y, en consecuencia, se dispuso lo siguiente: Por haber sido interpuesto y sustentado en tiempo, para ante el Tribunal Administrativo del Tolima, se concede en el efecto suspensivo los recursos de apelación interpuestos por el apoderado de CREMIL y la apoderada de la NACION – MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL contra la sentencia proferida el 10 de octubre del año en curso, de conformidad con lo previsto en el inciso cuarto del artículo 192 del CPACA y 322 del CGP aplicable por remisión expresa del artículo 306 del CPACA. Por Secretaría envíese de manera inmediata el expediente al superior para lo de su competencia. No siendo otro el objeto de la diligencia, se termina y firma por todos los que en ella intervinieron, una vez leída y aprobada, siendo la hora de las 8:40 a.m. de la fecha arriba indicada.


CARLOS DANIEL CUENCA VALENZUELA
Juez


GUSTAVO ADOLFO URIBE HERNANDEZ
Apoderado entidad demandada



MARTHA XIMENA SIERRA
Nación – Ministerio De Defensa – Ejército Nacional



YAZMIN ROCIO ROA GAMBOA
Secretaria Ad-Hoc